



TALLER “GÉNERO Y ENVEJECIMIENTO”
Martes 23 de febrero – 15 hs.

- Seguridad social y género: ¿de dónde partimos? - Verónica Amarante (Instituto de Economía, FCEA, Udelar)
- Seguridad social y género: efectos de los diseños del sistema - Maira Colacce (Instituto de Economía, FCEA, Udelar)
- Estar a la altura del siglo XXI - Margarita Percovich (Red Pro Cuidados)
- Recomendaciones para la inclusión de la perspectiva de género en la reforma de la Seguridad Social - Carla Sacchi (Inmujeres) – **No participó**

* Se puede ver la grabación en: https://youtu.be/ym_e7Dv33n4

** Las presentaciones se encontrarían próximamente en:

<https://cess.gub.uy/es/presentaciones-y-talleres-de-la-cess>

Intervención de Margarita Percovich (en representación de la RPC) a partir del análisis de los documentos de avance de la CESS.

1 y 3.- CONTEXTO DEMOGRÁFICO.

Es muy ligera la afirmación del crecimiento de las personas mayores hacia finales del siglo XXI. Los problemas ambientales, las consecuencias sobre la salud del cambio climático y la aparición de nuevas enfermedades, no parecen ir en consonancia con los intereses de mejorar las condiciones de salud desde una mirada de atención universal. Las respuestas para la atención de la actual pandemia mundial dejan en claro que los intereses comerciales son mucho más importantes para la toma de decisiones que los intereses sobre la atención de los sectores mayormente desprotegidos por las políticas sociales y económicas. Esto puede afectar con mayor intensidad a viejos/as o a la niñez, pero aventurar las afirmaciones que se realizan en cuanto a las tendencias demográficas, deberían ser mucho más acotadas en el tiempo. Lo que por ahora viene sucediendo es que dentro de los sectores más perjudicados están las mujeres que han quedado desempleadas, el aumento de la informalidad y las estrategias de sobrevivencia y el empeoramiento de la atención del primer nivel de atención que previene las enfermedades tanto transmisibles como las no transmisibles. Las mujeres han sido siempre las usuarias absolutamente mayoritarias de este nivel de atención. Este retraso sanitario conspira contra la calidad de vida de esa población, especialmente la que se atiende mayoritariamente en la salud pública que es la de menores ingresos.

En el resumen del punto tres se destaca la necesidad de cuidados para la población que lo requiera.

4, 5 y 6.- CONTEXTO LABORAL

2.4. y 5.- Los cambios tecnológicos que pueden facilitar la inserción laboral

Las mujeres, por estereotipos culturales que las afectan en su identidad, han quedado retrasadas en relación a los cambios tecnológicos que se han sucedido muy rápidamente en los últimos años. Si este es un problema general en el Uruguay en relación a la niñez, adolescencia y juventud, es

necesario que no se invisibilice este problema en las propuestas que se recomienden a las autoridades decisoras.

4.- La imprescindible necesidad de atender los cuidados en las familias. En este punto se propone aumentar la tasa de actividad femenina, cosa que ya se hizo al promover diferentes políticas de género de inclusión laboral. Pero el problema de la deserción educativa por los **cuidados**, tanto para las mujeres adultas como para las jóvenes (e incluso para los adolescentes y niños varones de los sectores del quintil con mayores carencias multifuncionales, (ver última Encuesta de la Juventud y Cuidados) deja un porcentaje que resulta difícilmente incluíble si no se promueve un sistema de cuidados realmente involucrando a todos los organismos del Estado. El desmonte que se viene realizando en la actual administración de la incipiente implementación de esta política pública creada por ley y la resistencia a la interinstitucionalización en la aplicación de todas las políticas, es un tema que debería señalarse en la perspectiva de la necesidad de tener un aumento de cotizantes formales para la mejorar el balance de los fondos de la Seguridad Social. Esto se señala como una necesidad al final del punto 4.2. Sin embargo, cuando se habla en el punto 5 de **los cambios en la naturaleza del trabajo**, no se consigna que una nueva fuente laboral (confirmado en la UE) son los que corresponden a los **cuidados**. Esto desafía a los sistemas de trabajo y seguridad social del Uruguay, a pensar las formas de registro de estos servicios dentro del sistema, regulándolo, profesionalizándolo y jerarquizándolo para que constituya un trabajo deseable tanto para hombres como para mujeres y evitar de esta forma la informalidad. El punto 6.3 señala esta necesidad. P. Ibararán del BID señala que es un sector de creación de empleo intensivo en Europa que alcanza aproximadamente el 2% .

EL SISTEMA PREVISIONAL

7. En relación con la afirmación que se realiza al final de este punto en cuanto a que un régimen mixto obligatorio que incluyera la capitalización individual (seguros) no tiene críticas sustanciales, debe pensarse de forma que los sectores con mayores vulnerabilidades económicas como lo son las mujeres por las características que imprime a sus condiciones laborales la división sexual del trabajo, no se vean afectadas por no poder realizar ese ahorro individual y quedar afuera del sistema. Esto sucederá también con los varones de los sectores de menores ingresos, las personas con discapacidades, etc. Pero las mujeres son la mayoría de estas poblaciones.

9.- En el 9.2 se señala que los varones cotizan más que las mujeres y que tienen mejor nivel de ingresos, en el promedio con una acentuación notoria en los quintiles más pobres. Obviamente resultado de los problemas anteriormente descritos.

16.- Los puntos 16, 17 y 21 hacen referencia a la **Equidad del Sistema Previsional**. Pero sólo refiere a la necesaria equidad intergeneracional y el desbalance que se ha acentuado al aumentar el promedio de edad y la longevidad de los/as beneficiarios. Tiene un texto sobre las pensiones por incapacidad y por sobrevivencia que fundamenta más adelante en los puntos 33 y 34 y que deberá estar clarificado si se decide trabajar sobre este tipo de prestaciones que recalamos que **si tienen que ver con la equidad**. Se trata justamente de políticas de equidad que atienden o bien imposibilidad de trabajar por problemas de salud físicos o mentales de personas que deben sobrevivir de alguna manera con la solidaridad general (punto 33), y de personas que no trabajaron remuneradamente pero que si lo hizo el cónyuge fallecido y aportó en su momento. Seguramente hay muchas cosas a transparentar y mejorar en estas

prestaciones, en primer lugar los baremos que se aplican para las distintas formas de discapacidad, y, seguramente, algunas prestaciones de viudez que conviven con otros ingresos y otros temas que se señalan en el punto 21 y en el 34, en especial en algunos casos de inequidad en relación a los montos de las jubilaciones o edades que se dan especialmente en la caja militar por ejemplo. Llamamos especialmente la atención sobre este tema que nos parece **no toma en cuenta el trabajo no remunerado al interior de los arreglos familiares** en los sectores trabajadores. La afirmación de que no se adecuan las pensiones de sobrevivencia a la posición de la mujer en la sociedad y su inserción en el mercado laboral, se contradice con todas las anteriores afirmaciones del capítulo correspondiente.

En el punto 25.5 se señala que los subsidios por enfermedad, desempleo, maternidad, etc. no tienen financiamiento y absorben el 30% de las transferencias necesarias para mantenerlos. Asimismo se señala en el punto 27.5 y 28.2 como un elemento negativo la aprobación de la ley 18.395 de flexibilización sobre las causales jubilatoria para las mujeres. **Nos parece correcto y es la oportunidad para estudiar la financiación de todo el Sistema pero no aceptamos que estas inversiones sociales que hacen al bienestar de la sociedad se vean como un aspecto negativo. Es muy fácil hablar de la FAMILIA pero no de la corresponsabilidad social, del Estado y de los empresarios en la reproducción social y en el cuidado de las personas y de los/as trabajadores/as.**

La ley 18.395 es la primera inclusión dentro del sistema previsional de la perspectiva de género y recoge decenas y decenas de diagnósticos académicos de las desigualdades que genera la división sexual del trabajo en el uso del tiempo de las mujeres en relación a los hombres. Estos estudios con investigaciones tanto nacionales como internacionales han sido sistematizados en la presentación de la Ec.Soledad Salvador en el anterior Taller del 9 de diciembre de 2020., cuyos datos no se recogieron por parte de los otros expositores.

REGÍMENES ESPECIALES

No vamos a entrar en el análisis de estas Cajas paraestatales pero queremos hacer notar que se señala en algunas de ellas como un elemento negativo **su feminización**. Esta perspectiva contradice las afirmaciones precedentes en el capítulo referente a los desafíos de inclusión laboral y reitera la **desvalorización de las tareas de reproducción que las mujeres realizan en forma no remunerada para el sostenimiento de la sociedad y de los trabajadores varones.**

Hacemos notar que estas tareas no remuneradas de cuidados no son opcionales para la mayoría absoluta de las mujeres porque las poblaciones dependientes de ellos (niñez, enfermos, discapacitados, ancianos/as) no pueden prescindir de los mismos para sobrevivir.

PROBLEMAS QUE DEBIERA ENCARAR EN SU DEFINICIÓN LA REFORMA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL URUGUAY PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACION FEMENINA

Definir claramente si las modificaciones que se realicen tienen como objetivo estratégico mejorar los derechos de ciudadanía de la población o contemplar sólo su condición de beneficiarios/as.

Esta definición previa, que es política, marcará el rumbo de las decisiones y priorizaciones que se realicen. Es imprescindible porque los distintos intereses en juego interactuarán para definir las prioridades.

Referencia: CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género, 2019. “De beneficiarias a ciudadanas, Acceso y tratamiento de las mujeres en los sistemas de pensiones en América Latina”.

Definir claramente que lo social no es residual sino que es indispensable para el desarrollo económico.

En la actualidad las definiciones aceptadas por el país de la concepción de desarrollo de acuerdo a los compromisos con los ODS y de las definiciones de la CEPAL, integran a la seguridad social como parte de un sistema de bienestar y protección social que se busca como objetivo estratégico con sucesivas aproximaciones. Las transformaciones económicas, sociales y culturales llevan a incluir en esta protección, no sólo a las personas que trabajan para el mercado sino también a las que lo hacen para el bienestar de las familias a través del trabajo no remunerado (TNR). Los cuidados para las poblaciones dependientes de ellos que incluyen los estímulos a la socialización, educación, cuidado de la salud y apoyo para las dependencias severas, por un componente cultural, han sido realizados tradicionalmente por las mujeres, lo que configura la división sexual del trabajo y les determina limitaciones económicas, sociales y políticas.

En el actual contexto existe el desafío de estimular la prevención de las dependencias desde la niñez, desarrollar la inclusión educativa para mejorar la inclusión laboral y mejorar notoriamente los cuidados que se brindan para las personas dependientes.

Definir como imprescindible la interacción del Sistema de Seguridad Social con una política pública interinstitucional que se especialice en organizar el sistema de los servicios de cuidados para el logro de los objetivos de desarrollo buscados.

La priorización de la organización de los cuidados favorecerá la resolución de muchos de los problemas que se señalan en el documento del CESS: la posibilidad de incorporación de la población femenina al mercado laboral, la reinserción al sistema educativo de las adolescentes y jóvenes que lo abandonaron para cuidar, la posibilidad de mejorar la capacitación para asumir los desafíos tecnológicos que hoy presentan las nuevas formas de trabajo.

Esto requiere políticas interinstitucionales coordinadas que atiendan los problemas de carencias multifuncionales que se han detectado en las familias que presentan mayores carencias. El sistema educativo no puede estar al margen del sistema sanitario, ni de las políticas de vivienda ni de las prestaciones de la seguridad social o las políticas ambientales. Las dinámicas y lógicas del cuidado son distintas en función de las necesidades diferentes e implica vínculos con instituciones diferentes.

Otro desafío señalado en el diagnóstico es el aumento de los requerimientos de cuidado de calidad. Esta línea de trabajo genera una nueva forma de trabajo, que requiere profesionalización y regulación para su formalización, y que ha constituido una fuente laboral importante según referencias del BID en otros países.

Referencia: Pablo Ibararán, BID, 2019 – “2% app del sector de empleo en la UE”

No retroceder en los avances legales que comenzaron a introducir la consideración del TNR de las familias especialmente en relación a la reproducción social (Ley Nº18.395 y Nº 19.353).

El Uruguay ha avanzado en la consideración del trabajo de reproducción y cuidados al interior de las familias con la incorporación de la ley del 2017 llamada de “flexibilización de las causales de jubilación”. Al asegurar tiempo extra por hijo, se avanzó en los objetivos de reconocimiento de la importancia del rol de las mujeres que, especialmente las que están insertas en el mercado laboral, aumentan las horas dedicadas a los cuidados. Asimismo es un avance hacia la búsqueda de un cambio cultural al interior de las familias para que se pueda elegir dentro de las parejas quién cuida. Se ha realizado un trabajo interesante de sensibilización de las empresas tanto privadas como públicas y del funcionariado de las mismas en relación a la incorporación de cláusulas de acuerdo en los convenios salariales relativas al tiempo dedicado a los cuidados por parte de los y las trabajadoras.

El descuido en relación a la continuación de una política pública que reconoce el derecho al cuidado de las personas a lo largo de su vida establecida en la ley 19.353, conspira con las soluciones a los problemas que se plantean en el diagnóstico en relación al necesario aumento de cotizaciones y por lo tanto el aumento de trabajadores y trabajadoras formales.

Considerar como inversión para el desarrollo el financiamiento de los cuidados en el marco de una perspectiva de un Sistema de Seguridad Social que promueve el bienestar de la población.

Sobre las alternativas para la financiación señalamos que el aseguramiento privado dejaría afuera a los sectores más pobres. Entendemos que se requiere una fiscalidad progresiva imposible de lograr sin la construcción de consensos sociales y pactos entre amplios sectores.

La Red Pro Cuidados propone:

- Crear un fondo para subsidiar a los trabajadores formales sin distinción de sexo a los efectos de mantener a las personas vinculadas a la seguridad social y disminuir las interrupciones que se generan por la dedicación al cuidado;
- El nacimiento de hijos o hijas cuyos primeros meses de vida conllevan una alta demanda de cuidados.
- El nacimiento de hijos o hijas prematuros también necesitan mayor extensión de tiempo por la mayor demanda de tiempo de cuidados.
- Los hijos e hijas hasta 3 años de edad con alta demanda de cuidados, pero no necesariamente a tiempo completo.
- Los hijos e hijas menores de 12 años. Con demanda de cuidados puntual.
- Personas con discapacidad o adultos mayores a cargo. Con demanda de cuidados puntual.
- Sustentabilidad de los hogares en la situación de fallecimiento de uno de los integrantes, teniendo en cuenta los diferentes arreglos familiares. Existe el antecedente de la ley que reconoce derechos de pensión por sobrevivencia a las uniones de hecho. Requiere revisión porque las interpretaciones restrictivas sobre relación exclusiva y convivencia han limitado derechos.
- El tiempo de trabajo exigido para la jubilación debe tener en cuenta las interrupciones en la carrera laboral a causa del tiempo dedicado al cuidado. Existe el antecedente del reconocimiento de un año de trabajo por cada hijo o hija teniendo en cuenta las diferencias de inserción laboral de las mujeres de los quintiles 1 y 2;
- Reconocer formalmente a todos los efectos de la seguridad social la condición de copropietarias de las mujeres productoras o colonas de tierras rurales.

Referencia: Recogemos las propuestas ya expresadas en la presentación de la Ec. Soledad Salvador del 9 de diciembre del año pasado y que fundamentara con los datos que se han construido en el correr de los últimos años por parte de la academia basados en numerosas investigaciones, intercambios y encuestas nacionales e internacionales. “La mirada de género en el sistema previsional uruguayo”. 2020

Cerramos esta presentación con la conclusión final de la OISS en 2020:

“Se trata, en definitiva, de reforzar el papel de la seguridad social como vehículo de integración social y de justicia distributiva, que tenga en cuenta las oportunidades diferenciales que encuentra cada sexo en el mercado de trabajo y tome en consideración el trabajo de cuidados familiares.”

Referencias:

“De beneficiarias a ciudadanas, Acceso al tratamiento de las mujeres en los sistemas de pensiones en A. Latina” -Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL, 2019

“Mecanismos de focalización de los programas de transferencias monetarias en A. Latina- El caso Uruguay – Oficina de Uruguay – Lavalleja y Tenenbaum- 2020

“Cambios de las políticas sociales: políticas de género y familia” -Irma Arriagada – CEPAL, 2006

“La mirada de género en el sistema previsional uruguayo”- Ec. S. Salvador-Jornada 9/12/2020

“Inequidades de género y su impacto en la seguridad social”-Informe N°7 – CINVE – 2019

“Encuesta Nacional de la Juventud. 2008” – Representaciones sobre el trabajo no remunerado de los jóvenes- INE-INJU

“Encuestas sobre el Uso del Tiempo entre hombres y mujeres”.-UDELAR -2007 y 2013

“Estudio sobre la perspectiva de género en los Sistemas de Seguridad Social en Iberoamérica” - OISS -2014

“Medidas compensatorias de los cuidados no remunerados en los Sistemas de Seguridad Social en Iberoamérica” – OISS -2019

“Protección social y género en Uruguay: avances y desafíos” -Salvador, Rossel y Monteiro – PNUD -2014

“Seguridad Social en el Uruguay. Un análisis de los resultados de la ley de flexibilización del acceso a las jubilaciones” – CEPAL-CEF -2017

“El financiamiento como desafío para la sostenibilidad de las políticas de cuidado” -P.Ibarrarán – BID -2019

“Encuesta Nacional sobre Representaciones Sociales de Cuidado” – Batthyany, Genta y Perrotta -CEPAL – ONUMUJERES – UNFPA- 2012

“Familismo soportado y feminización de las estrategias de cuidado en salud” – Sol Scavino – UDELAR -2017

“Vejez de las mujeres. çDesafíos para la igualdad de género y la justicia social uruguaya”- Rosario Aguirre y Sol Scavino -Doble Clic -2018

“La era de los nuevos viejos. Longevidad, trabajo y jubilación en el siglo XXI” – Rodolfo Saldain- 2020